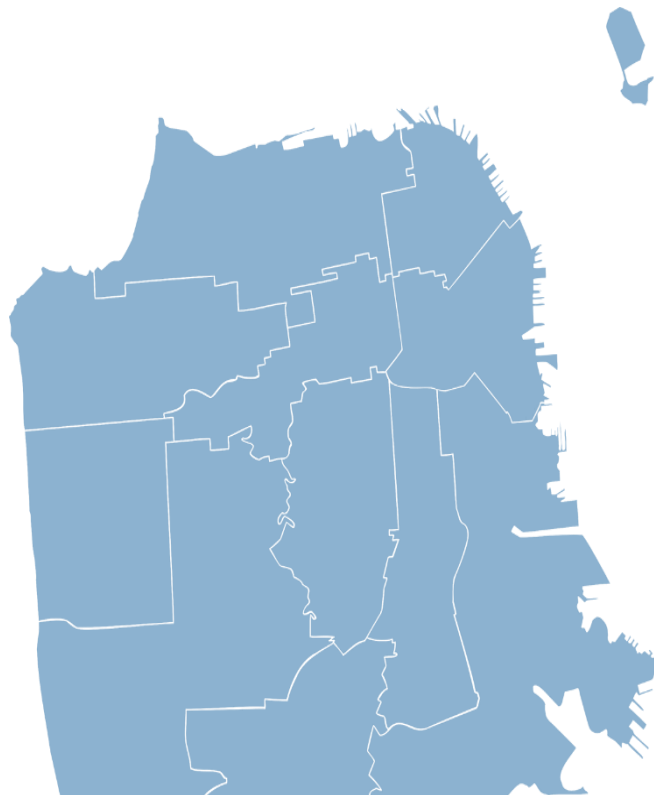


Guía de Pros y Contras



**Información sin afiliación política sobre las
medidas electorales**

**El día de las elecciones es el martes 3 de noviembre
de 2020**

Los puestos de votación están abiertos desde las 7:00 am hasta las 8:00
pm el día de las elecciones

La votación anticipada comienza el 5 de octubre
Regístrese para votar antes del 19 de octubre



**Esta Guía de Pros y Contras fue preparada por voluntarios con la Liga de Mujeres
Votantes de San Francisco, una organización sin afiliación política.** Ofrecemos educación
para ayudarles a los ciudadanos a participar en el proceso democrático e intercedemos para
influenciar políticas públicas que beneficien a la comunidad

Apoye nuestro trabajo donando en lwvsf.org.



PROPUESTA A – Bono para la salud y personas sin hogar, parques, y calles

Medida de bono colocada en la papeleta por la Junta de Supervisores. Se necesita la aprobación de por lo menos dos tercios (66.66%) de los votantes para que sea aprobada.

LA PREGUNTA:

¿Deberá la ciudad emitir hasta \$487.5 millones en bonos de obligación general para financiar proyectos para las personas sin hogar, instalaciones y servicios para personas con trastornos de salud mental y por uso de sustancias, así como mejoras a parques, espacios abiertos, instalaciones recreativas, calles, aceras y otra infraestructura vial?

ANTECEDENTES:

La ciudad ofrece una variedad de proyectos y servicios, que incluyen programas de salud mental y para personas sin hogar, parques, espacios abiertos e instalaciones recreativas, calles, rampas en las aceras y plazas. Hay una falta de servicios que brinda la Ciudad para personas con trastornos de salud mental y por uso de sustancias, y también de nuevas instalaciones e instituciones de salud. Se estima que en una noche cualquiera alrededor de 8,000 personas se encuentran sin hogar en la Ciudad, y la Ciudad tiene la capacidad de ofrecerles refugio a menos de la mitad de ellas.

Los parques, las instalaciones recreativas y los espacios abiertos son esenciales para la calidad de vida de los residentes de la Ciudad, y la pandemia de COVID-19 ha aumentado su uso y demanda. Actualmente, la ciudad tiene una gran acumulación de obras de mantenimiento diferidas para estas instalaciones.

LA PROPUESTA:

La Propuesta A es una medida de bonos que le permitiría a la ciudad pedir prestado hasta \$487.5 millones mediante la emisión de bonos. Se podría usar parte del dinero para modernizar las instalaciones que albergan y brindan servicios a personas con problemas de salud mental, trastornos por uso de sustancias, y la falta de vivienda. Las ganancias derivadas de los bonos podrían ayudar a crear un suministro más suficiente de unidades de vivienda de apoyo permanente para aquellos que requieren viviendas asequibles a largo plazo y servicios sociales en un mismo lugar.

Los ingresos derivados de los bonos también podrían ser asignados para los parques y la infraestructura recreativa de la Ciudad, abordar los peligros de seguridad pública, mejorar el acceso para las personas con discapacidad, y realzar la infraestructura verde, la resistencia climática y la seguridad sísmica, lo cual mejoraría la condición general de nuestros vecindarios y parques. Las calles, rampas en las aceras, estructuras viales, y plazas se renovarían, y se abordaría la acumulación de obras diferidas de mantenimiento de la Ciudad:

Los fondos derivados de los bonos se asignarían de la siguiente manera:

- Salud mental, trastornos por el uso de sustancias, y personas sin hogar: \$207 millones
- Parques, espacios abiertos e instalaciones recreativas: \$239 millones
- Calles, rampas en las aceras y plazas: \$41.5 millones.

La Propuesta A permitiría un aumento a los impuestos a la propiedad para pagar los bonos, si fuera necesario. La política de la Ciudad es de limitar el monto de dinero que pide prestado en la medida que solamente se permite la emisión de nuevos bonos si ya se han pagado los bonos anteriores. Los propietarios podrían transferir hasta el 50% de cualquier aumento a los inquilinos residenciales. La

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

Ciudad puede autorizar que los inquilinos soliciten exenciones al costo de la transferencia por el hecho de tener dificultades financieras.

La Propuesta A requeriría que los gastos de los ingresos derivados de los bonos sean supervisados por el Comité de Supervisión de Bonos de Obligación General de los Ciudadanos.

DECLARACIÓN DEL CONTRALOR

<https://sfelections.sfgov.org/sites/default/files/Documents/candidates/2020Nov/Prop%20A%20-%20GO%20Bond%20Health%20and%20Recovery.pdf>

Un voto "SÍ" significa: Si vota "sí", quiere autorizar a la Ciudad de San Francisco emitir hasta \$487.5 millones en bonos para recaudar dinero para instalaciones y servicios para quienes experimentan estar sin hogar, y trastornos de salud mental y por el uso de sustancias, así como para mejorar los parques de la ciudad, las instalaciones recreativas, los espacios abiertos y las calles.

Un voto "NO" significa: Si vota "no", no quiere que la Ciudad emita estos bonos.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA A:

- La ya considerable crisis de salud mental y personas sin hogar en nuestra ciudad se ha visto empeorada por la pandemia de COVID-19. La necesidad de tener cuantiosos albergues de calidad, vivienda de apoyo permanente y recursos para la salud mental ha aumentado significativamente.
- El dinero derivado de los bonos estimulará la economía local, lo que aceleraría la recuperación de nuestra ciudad a través de la creación de empleos en un momento en que se está enfrentando una importante recesión económica y alto desempleo. Los gastos de los ingresos derivados de los bonos serían supervisados por el Comité de Supervisión de Bonos de Obligación General de los Ciudadanos, lo que garantizaría la responsabilidad fiscal y la rendición de cuentas.
- La Propuesta no aumenta los impuestos a los propietarios de viviendas, lo cual está garantizado por la política de la Ciudad de retirar los bonos antiguos antes de que se emitan los bonos nuevos.
- La Propuesta A es el resultado de un esfuerzo colaborativo entre la ciudad y grupos comunitarios.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA A:

- La Oficina del Contralor ha proyectado que el costo total en intereses y capital sería de \$960 millones en obligaciones de deuda. Este aumento en las obligaciones de deuda podría empeorar la crisis fiscal de la Ciudad al hacer que se endeude más.
- Es posible que este bono no haya reservado suficiente dinero para iniciativas de salud mental.
- La asignación para Parques Vecinales ha identificado proyectos ubicados en India Basin, Gene Friend Recreation Center, Hertz Playground Recreation Center, Buchanan Street Mall y Japantown Peace Plaza. Es posible que otros vecindarios, como Tenderloin, no se aborden adecuadamente.
- Necesitamos soluciones más creativas para nuestros problemas de la situación de estar sin hogar y la salud mental que datan de hace décadas. Este bono es simplemente una repetición de políticas fallidas anteriores

PROPUESTA B: Departamento de Saneamiento y Calles, Comisión de Saneamiento y Calles, y Comisión de Obras Públicas

Reforma del Estatuto colocada en la papeleta por la Junta de Supervisores. Se necesita la aprobación de una mayoría simple de votantes (50% +1) para que sea aprobada.

LA PREGUNTA:

¿Debería la Ciudad reformar el Estatuto para crear un Departamento de Saneamiento y Calles, supervisado por una Comisión de Saneamiento y Calles; crear una Comisión de Obras Públicas para supervisar el Departamento de Obras Públicas; y requerir una auditoría de desempeño anual y un análisis de costos y desperdicios anual para ambos departamentos?

ANTECEDENTES:

El Departamento de Obras Públicas de la Ciudad, que fue creado por el Estatuto de la Ciudad, tiene cuatro divisiones:

- Operaciones, que mantiene los edificios, calles, alcantarillas, árboles de las calles, botes de basura y aceras de la Ciudad, y quita el grafiti;
- Diseño y Construcción de Edificios, que diseña, construye y renueva edificios y estructuras de la Ciudad;
- Diseño y Construcción de Infraestructura, que mantiene las calles, aceras, rampas de acera, plazas, puentes, túneles y escaleras de la Ciudad; y
- Finanzas y Administración.

El Administrador de la Ciudad supervisa el Departamento de Obras Públicas y nombra a su director con la aprobación de la Alcaldía.

LA PROPUESTA:

La Propuesta B es una reforma del Estatuto que crearía un Departamento de Saneamiento y Calles, que se haría cargo de algunas de las funciones del Departamento de Obras Públicas.

Este nuevo Departamento de Saneamiento y Calles sería responsable por:

- Barrer calles y limpiar aceras;
- Proporcionar y mantener botes de basura en las aceras;
- Eliminar grafitis y desechos vertidos ilegalmente; y
- Dar mantenimiento a los edificios de la Ciudad, los baños públicos y los árboles de las calles.

Según la Propuesta B, la Junta de Supervisores podría modificar estas funciones por un voto de dos tercios.

El Departamento de Obras Públicas continuaría brindando todos los demás servicios requeridos por ley.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

La Propuesta B crearía una Comisión de Saneamiento y Calles con cinco miembros para supervisar el Departamento de Saneamiento y Calles. La Junta de Supervisores nombraría a dos miembros de esta comisión, la Alcaldía nombraría a dos y el Contralor de la Ciudad nombraría a uno.

La Alcaldía nombraría al Director de Saneamiento y Calles de entre los candidatos seleccionados por la Comisión de Saneamiento y Calles.

La Propuesta B también crearía una Comisión de Obras Públicas de cinco miembros para supervisar el Departamento de Obras Públicas, eliminándolo así del ámbito del Administrador de la Ciudad. La Junta de Supervisores nombraría a dos miembros de esta comisión, el Alcalde nombraría a dos y la Contraloría de la Ciudad nombraría a uno.

La Alcaldía nombraría al Director de Obras Públicas, escogiendo entre los candidatos seleccionados por la Comisión de Obras Públicas.

La Propuesta B requeriría que la Unidad de Auditoría de Servicios evalúe si hay ineficiencias o desperdicio en la administración, operaciones y gastos de ambos departamentos cada año.

DECLARACIÓN DEL CONTRALOR:

Según el Contralor, esta medida tendría un impacto mínimo en el costo del gobierno.

https://sfelections.sfgov.org/sites/default/files/Documents/candidates/2020Nov/Prop%20B%20-%20Public%20Works%20and%20Streets%20Commissions_0.pdf

Un voto "Sí" significa: Si vota "sí", quiere crear un Departamento de Saneamiento y Calles bajo la supervisión de una Comisión de Saneamiento y Calles, y quiere establecer una Comisión de Obras Públicas para supervisar el Departamento de Obras Públicas.

Un voto "NO" significa: Si vota "no", no desea hacer estos cambios.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA B:

- La medida requeriría que la Unidad de Auditoría de Servicios lleve a cabo análisis anuales de costos y desperdicios tanto del Departamento de Saneamiento como del Departamento de Obras Públicas para evaluar si existen ineficiencias o desperdicio en la administración y operaciones de ambos departamentos.
- La medida crea un departamento independiente para manejar la limpieza e higiene de las calles, lo cual es un problema continuo en muchos vecindarios de San Francisco; la higiene y la limpieza son especialmente importantes dada la emergencia del COVID-19.
- La creación de un Departamento de Saneamiento independiente pone a San Francisco a la par con otras ciudades importantes en los Estados Unidos.
- La medida proporciona supervisión adicional del Departamento de Obras Públicas y supervisión del nuevo Departamento de Saneamiento.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA B:

- La propuesta podría costar entre \$2.5 millones y \$6 millones anuales, según un análisis de la Contraloría de la Ciudad, debido principalmente a necesidades adicionales administrativas y de dotación de personal.
- El retirar el mantenimiento de calles y edificios del departamento que los diseña y construye genera ineficiencias operativas.
- La creación de un nuevo departamento gubernamental y dos comisiones amplía la burocracia gubernamental, lo que podría retrasar nuevos proyectos.
- La creación de un nuevo departamento gubernamental podría crear una confusión inicial entre el público en cuanto a los servicios y responsabilidades centrales del departamento.

PROPUESTA C - Eliminación de requisitos de ciudadanía para miembros de órganos municipales

Reforma del Estatuto colocada en la papeleta por la Junta de Supervisores. Se necesita la aprobación de una mayoría simple de votantes (50% +1) para que sea aprobada.

LA PREGUNTA:

¿Debería la Ciudad reformar el Estatuto para eliminar el requisito de que las personas que sirven en las juntas, comisiones y órganos consultivos de la Ciudad sean votantes registrados y ciudadanos estadounidenses, y continuar exigiendo que esas personas tengan la edad suficiente para votar en las elecciones de la Ciudad y sean residentes de San Francisco?

ANTECEDENTES:

El gobierno de la Ciudad incluye muchas juntas, comisiones y órganos consultivos (Órganos de la Ciudad), creadas a través del Estatuto de la Ciudad o una ordenanza. Los Órganos de la Ciudad pueden hacer recomendaciones e influir en las decisiones sobre cuestiones de política que afectan la vida cotidiana de todos los residentes de San Francisco.

Actualmente, las personas autorizadas para servir en los Órganos de la Ciudad deben cumplir con los dos siguientes requisitos:

1. Estar registrado para votar en San Francisco, a menos que:
 - El Estatuto establece una regla diferente para los Órganos de la Ciudad creados a través del Estatuto. (Por ejemplo, las personas menores de la edad para votar pueden formar parte de la Comisión Juvenil).
 - Para los Órganos de la Ciudad creados por ordenanza, el funcionario público que nombra a los miembros puede decidir no aplicar el requisito de residencia en San Francisco si es que no se puede encontrar un residente de San Francisco calificado.
2. Los miembros de todos los Órganos de la Ciudad, ya sean creados por el Estatuto u ordenanza, deben ser ciudadanos estadounidenses.

San Francisco es hogar a personas de orígenes muy diferentes y diversos, y los inmigrantes representan hasta el 35% de nuestra población.

En 2008, los votantes de San Francisco aprobaron una Reforma del Estatuto de la Ciudad que requería que las Comisiones y Juntas reflejaran la diversidad de la población de San Francisco y que se les instara a los funcionarios encargados de los nombramientos apoyar a estos candidatos. Un análisis en 2019 evaluó la representación de las mujeres, personas de color, personas LGBTQ, personas con discapacidad y veteranos en los Órganos de San Francisco. Los resultados mostraron que:

- Aunque las personas de color constituyen el 62% de la población de San Francisco, solo el 50% de los oficiales nombrados se identifican como una raza distinta a la blanca.
- La representación de personas de color ha disminuido en los últimos años.
- Los grupos Latinx y asiáticos están subrepresentados: las personas Latinx son el 14% de la población, pero representan solo el 8% de los oficiales nombrados. Las personas asiáticas son el 31% de la población, pero representan solo el 18% de los oficiales nombrados.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

En 2019, el Gobernador Newsom promulgó el Proyecto de Ley 225 del Senado, que permite a todos los californianos, independientemente de su ciudadanía o estado migratorio, participar en comisiones, juntas y órganos consultivos estatales. Esta ley permitió que se considerara a más californianos para el servicio público en función de su capacidad y no de su estado de inmigración o ciudadanía. La ley Estatal no se extiende a las juntas locales.

LA PROPUESTA:

La Propuesta C es una reforma del Estatuto que haría que todos los residentes de San Francisco que tengan la edad suficiente para votar en las elecciones de la Ciudad sean elegibles para participar en las juntas, comisiones y órganos consultivos locales, independientemente de su ciudadanía o estado migratorio, al eliminar el requisito de que una persona esté registrada para votar y sea ciudadano estadounidense para servir en cualquier Órgano de la Ciudad.

La Propuesta C continuaría exigiendo que las personas que sirven en los órganos de la ciudad tengan la edad suficiente para votar en las elecciones de la Ciudad y sean residentes de San Francisco, a menos que el Estatuto o la ordenanza establezca una regla diferente para un Órgano de la Ciudad en particular.

Para los Órganos de la Ciudad creados por ordenanza, la Propuesta C continuaría permitiendo que estos requisitos no se apliquen si no se puede encontrar una persona que cumpla con ellos.

DECLARACIÓN DEL CONTRALOR:

<https://sfelections.sfgov.org/sites/default/files/Documents/candidates/2020Nov/Prop%20C%20-%20Removing%20Citizenship%20Requirements%20for%20Members%20of%20City%20Bodies.pdf>

Un voto "Sí" significa: Si vota "sí", quiere reformar el Estatuto de la Ciudad para eliminar el requisito de que las personas que sirven en las juntas, comisiones y órganos consultivos de la Ciudad sean votantes registrados y ciudadanos estadounidenses, y continuar exigiendo que tengan la edad suficiente para votar en las elecciones municipales y sean residentes de San Francisco.

Un voto "NO" significa: Si vota "no", no desea hacer este cambio.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA C:

- La Propuesta C alinearía la ley de San Francisco con la ley estatal de California de 2019.
- Ampliar la elegibilidad podría ayudar a la Ciudad a brindar mejores servicios, en la medida que más residentes con diferentes experiencias de vida aboguen por políticas públicas que apoyan y protegen a todas las personas.
- Los no ciudadanos que viven en San Francisco están obligados a pagar impuestos, pero actualmente no se les permite participar en los Órganos de la Ciudad que abordan problemas que podrían afectar su vida cotidiana (por ejemplo, la Comisión de Derechos de los Inmigrantes). La Propuesta C les daría a todos los residentes, incluyendo los no ciudadanos, la oportunidad de una mejor representación e igualdad de derechos si se les permite servir en juntas y comisiones en San Francisco.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA C:

- Todos los miembros de las juntas y comisiones de la Ciudad deben ser residentes legales. Eliminar el requisito de ciudadanía abre la posibilidad de que personas sin estatus legal hagan parte de Juntas y Comisiones de la Ciudad.
- Los residentes de San Francisco pueden influir y beneficiarse de la política pública de San Francisco en un mayor grado si son ciudadanos estadounidenses.
- Esta medida puede requerir que los residentes indocumentados revelen más información sobre su estatus migratorio, lo que puede ponerlos a ellos mismos y a sus familias en riesgo.

PROPUESTA D – Supervisión del Alguacil

Reforma del Estatuto colocada en la papeleta por la Junta de Supervisores. Se necesita la aprobación de una mayoría simple de votantes (50% + 1) para que sea aprobada.

LA PREGUNTA:

¿Debería la Ciudad reformar el Estatuto para crear la Junta de Supervisión del Departamento del Alguacil para asesorar y presentar información sobre hallazgos y recomendaciones al Alguacil y a la Junta de Supervisores con respecto a las operaciones del Departamento del Alguacil, y para crear la Oficina del Inspector General del Departamento del Alguacil, para investigar quejas de mala conducta no delictiva por parte de empleados y contratistas del Departamento del Alguacil y muertes bajo custodia?

ANTECEDENTES:

El Alguacil es elegido por los votantes de San Francisco. Las funciones principales del Alguacil son gestionar y operar las cárceles de la Ciudad, ser responsable de las personas bajo custodia y preservar la paz. El Alguacil de San Francisco dirige aproximadamente 800 empleados juramentados.

La Oficina de Asuntos Internos del Alguacil investiga la mala conducta de los empleados en el Departamento del Alguacil. Los hallazgos y recomendaciones de la Oficina de Asuntos Internos se envían al Alguacil, quien es responsable de determinar acciones disciplinarias. El Fiscal de Distrito investiga y procesa la mala conducta delictiva cometida por el Alguacil y los empleados del Departamento del Alguacil. La Comisión de Ética de la Ciudad investiga las violaciones de las leyes de ética. El Departamento del Alguacil también tiene una política que rige el uso de la fuerza por parte de sus empleados juramentados.

Según la ley estatal, la Junta de Supervisores puede supervisar la conducta del Alguacil pero no interferir con sus funciones como investigador y fiscal. Actualmente no hay ningún departamento, junta o comisión de la Ciudad dedicada a la supervisión del Alguacil o del Departamento del Alguacil.

LA PROPUESTA:

La Propuesta D es una Reforma del Estatuto que crearía la Oficina del Inspector General (OIG) del Departamento del Alguacil y la Junta de Supervisión del Departamento del Alguacil (Junta de Supervisión).

La OIG sería un departamento de la Ciudad independiente del Departamento del Alguacil. Un Inspector General encabezaría la OIG. La OIG tendría al menos un investigador por cada 100 empleados juramentados del Departamento del Alguacil. La OIG reportaría a la Junta de Supervisión y proporcionaría información, asesoramiento y recomendaciones al Alguacil y la Junta de Supervisores.

Sujeto a ciertas limitaciones, la OIG tendría el poder de investigar quejas relacionadas con los empleados y contratistas del Departamento del Alguacil; investigar las muertes bajo custodia, a menos que esa investigación interfiera con una investigación penal; recomendar al Alguacil que tome medidas disciplinarias cuando la OIG determine que un empleado violó la ley o la política del Departamento del Alguacil; hacer recomendaciones sobre la política de uso de la fuerza del Departamento del Alguacil; monitorear las operaciones del departamento; y remitir casos al Fiscal de Distrito o la Comisión de Ética de la Ciudad, según corresponda.

La Oficina de Asuntos Internos del Departamento del Alguacil mantendría su capacidad de investigar muertes bajo custodia, la mala conducta de los empleados y violaciones de las políticas del departamento. La mala conducta penal aún se remitiría al Fiscal de Distrito.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

La Junta de Supervisión estaría conformada por siete miembros, cuatro nombrados por la Junta de Supervisores y tres nombrados por la Alcaldía. Una de las personas nombradas por la Junta de Supervisores debe ser una persona con experiencia en la representación de sindicatos.

Sujeto a ciertas limitaciones, la Junta de Supervisión tendría el poder de nombrar, evaluar, renovar y despedir al Inspector General; evaluar el desempeño de la OIG; y recolectar información y aportes del público y las personas bajo custodia con respecto a las operaciones del Departamento del Alguacil y las condiciones de las cárceles.

Con base en la información de la OIG y sus procesos internos, la Junta de Supervisión presentaría al menos cuatro informes por año al Alguacil y a la Junta de Supervisores. La Junta de Supervisión sería responsable de presentar un informe anual al Alguacil y la Junta de Supervisores sobre las actividades de la OIG y la Junta de Supervisión.

Sujeto a ciertas limitaciones, tanto la OIG como la Junta de Supervisión tendrían el poder de celebrar audiencias y citar testigos. La Propuesta D no le prohibiría ni limitaría al Alguacil investigar la conducta de un empleado o contratista o tomar medidas disciplinarias o correctivas.

Ni la Junta de Supervisión ni la OIG tendrían la autoridad para contratar, despedir o disciplinar al personal del Departamento del Alguacil, o establecer políticas para el Departamento del Alguacil.

DECLARACIÓN DEL CONTRALOR:

<https://sfelections.sfgov.org/sites/default/files/Documents/candidates/2020Nov/Nov2020PropDControllerStatementUPDATED08312020.pdf>

Un voto "SÍ" significa: Si vota "sí", quiere reformar el Estatuto para crear una Oficina del Inspector General del Departamento del Alguacil y una Junta de Supervisión del Departamento del Alguacil que haría recomendaciones al Alguacil y a la Junta de Supervisores sobre las operaciones del Departamento del Alguacil.

Un voto "NO" significa: Si vota "no", no desea hacer estos cambios.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA D:

- Las demandas contra el Departamento del Alguacil le han costado a la Ciudad millones de dólares para pagar los recursos y acuerdos jurídicos. La existencia de la Oficina del Inspector General y la Junta de Supervisión del Departamento del Alguacil establece transparencia, supervisión y la rendición de cuentas para el Departamento del Alguacil.
- Esta medida establecerá una verdadera supervisión pública y transparencia sobre el departamento del Alguacil. Crea un mecanismo para que el público y los detenidos proporcionen información sobre la mala conducta y el uso de la fuerza.
- La OIG recomendaría una política de uso de la fuerza y un proceso de revisión interna para el uso de la fuerza y los incidentes críticos para el Departamento del Alguacil.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA D:

- La creación de más puestos y Juntas añade aún más burocracia a la Ciudad, deberíamos utilizar los mecanismos de supervisión existentes en su lugar.
- Esta medida superpondría las funciones ya proporcionadas por la Oficina de Asuntos Internos del Alguacil, el Fiscal de Distrito y la Oficina del Departamento de Rendición de Cuentas de la Policía, sin garantía de que no se entablarán demandas en el futuro.
- El costo anual estimado para la Junta de Supervisión y la OIG, incluido el personal nuevo, el espacio de oficina, los materiales y los suministros es de entre \$2 millones y \$3 millones, lo cual aumenta la carga presupuestal de la Ciudad.

PROPUESTA E – Dotación de personal policial

Reforma del Estatuto colocada en la papeleta por la Junta de Supervisores. Se necesita la aprobación de una mayoría simple de votantes (50% + 1) para que sea aprobada.

LA PREGUNTA:

¿Se debería reformar el Estatuto de la Ciudad para eliminar el número mínimo requerido actual de 1,971 oficiales de policía juramentados de servicio completo y en su lugar determinar los niveles futuros de dotación de personal a través de una evaluación del Departamento de Policía y un informe a la Comisión de Policía cada dos años?

ANTECEDENTES:

En 1994, los votantes de San Francisco aprobaron la Propuesta D, que establece en el Estatuto de la ciudad un nivel obligatorio de dotación de personal del departamento de policía de 1,971 oficiales juramentados. Este requisito surgió de un acuerdo negociado frente una demanda colectiva que se presentó en 1979 para abordar la discriminación racial y sexual en el departamento. En el momento que se negoció el acuerdo, la fuerza policial estaba conformada por 1,670 agentes, y tenía solo 60 mujeres y 200 oficiales negros, asiáticos o hispanos. El acuerdo le obligó al departamento de policía establecer un nivel mínimo de dotación de personal de 1,971 agentes y mantener ese nivel durante tres años. Se convirtió en parte del Estatuto de la ciudad en 1994 mediante la aprobación de la medida electoral.

LA PROPUESTA:

Si se aprueba, la medida propuesta eliminaría los requisitos para el Departamento de Policía de mantener un número mínimo de oficiales de policía juramentados de servicio completo y un número mínimo de oficiales jurados de servicio completo para la vigilancia vecinal y reemplazaría esos requisitos con evaluaciones regulares de los niveles de dotación de personal policial.

La medida le requeriría al Jefe de Policía presentar un informe a la Comisión de Policía al menos cada dos años que describa el número actual de oficiales juramentados de servicio completo y recomiende los niveles de dotación de personal de oficiales para el futuro. El informe incluiría la dotación de personal general actual, la carga de trabajo manejada por los empleados del Departamento de Policía, los objetivos de servicio público del departamento, las obligaciones legales del departamento y otra información que el Jefe de Policía considere relevante para determinar los niveles adecuados de dotación de personal de los oficiales juramentados de servicio completo.

La medida le requeriría a la Comisión de Policía celebrar una audiencia pública sobre el informe, y adoptar una política al menos una vez cada dos años, que el Jefe de Policía utilizaría en su evaluación de los niveles de dotación de personal. Además, le requeriría a la Comisión de Policía tomar en cuenta el informe de personal en su aprobación del presupuesto propuesto del Departamento de Policía cada año fiscal, pero la Comisión no tendría la obligación de aceptar o adoptar ninguna de las recomendaciones presentadas en el informe.

El contralor ha declarado que la medida no tendría un impacto significativo en cuanto al costo del gobierno y podría lograr ahorros de costos al permitir la reasignación de fondos actualmente reservados para lograr los niveles mínimos de dotación de personal que se requieren en la actualidad.

DECLARACIÓN DEL CONTRALOR

<https://sfelections.sfgov.org/sites/default/files/Documents/candidates/2020Nov/Prop%20E%20-%20Police%20Staffing.pdf>

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

Un voto "SÍ" significa: Quiere eliminar el requisito del Estatuto de la Ciudad de que el Departamento de Policía de San Francisco mantenga un mínimo de 1,971 oficiales juramentados de servicio completo y reemplazarlo con evaluaciones frecuentes de los niveles de dotación de personal policial.

Un voto "NO" significa: Si vota "no", no desea hacer estos cambios.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA E:

- El nivel actual requerido de dotación de personal es arbitrario y no responde a las necesidades actuales de la población o de los vecindarios; el proceso para determinar los niveles de dotación de personal policial debe basarse en datos.
- Esta medida permitiría una evaluación completa de las necesidades comunitarias por parte de la Comisión de Policía, con comentarios públicos, y por lo tanto le proporcionaría datos más precisos.
- El nivel mínimo actual de dotación de personal le dificulta a la ciudad hacer la transición para complementar su fuerza policial con trabajadores sociales y consejeros de uso de sustancias para las llamadas no criminales

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA E:

- Esta medida es un mecanismo para que la Junta de Supervisores reduzca los fondos y la dotación de personal del Departamento de Policía en lugar de un verdadero esfuerzo para implementar determinaciones de dotación de personal basadas en datos.
- Esta reforma del Estatuto es innecesaria debido a que nunca se ha cumplido con el nivel mínimo requerido de dotación de personal para el Departamento de Policía de San Francisco. Ya existe flexibilidad para satisfacer las necesidades policiales adicionales.
- No se debería de haber incluido una cantidad mínima requerida de agentes de policía en el Estatuto de la Ciudad en primer lugar.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

PROPUESTA F – Reforma de impuestos comerciales

Ordenanza y Reforma del Estatuto colocada en la papeleta por la Alcaldía y la Junta de Supervisores. Se necesita el apoyo de una mayoría simple de votantes (50%+1) para que sea aprobada.

LA PREGUNTA:

¿Debería la Ciudad reformar los impuestos comerciales mediante la eliminación del impuesto sobre la nómina, el aumento de los impuestos a los ingresos brutos y los impuestos administrativos de oficinas, la reducción de los impuestos para algunas pequeñas empresas, y más aumentos a los impuestos comerciales si la Ciudad pierde cualquiera de las demandas presentadas en contra del impuesto para el Cuidado y la Educación Temprana y el impuesto para Abordar la Situación de las Personas Sin Hogar?

ANTECEDENTES:

La Ciudad recauda impuestos de las empresas de San Francisco, que incluyen:

- El impuesto a gastos de nómina;
- El impuesto sobre ingresos brutos;
- El impuesto administrativo de oficinas;
- La tarifa anual de registro comercial;
- El impuesto a las rentas comerciales para el cuidado y la educación temprana (Impuesto para el Cuidado de Niños); y
- El impuesto a los ingresos brutos para abordar la situación de las personas sin hogar (Impuesto para las Personas Sin Hogar).

Antes de 1999, San Francisco gravaba impuestos a las empresas con base en la nómina o en los ingresos brutos. En 1999, la Ciudad fue demandada para que eliminara el impuesto a los ingresos brutos. La ciudad decidió eliminar el impuesto a los ingresos brutos y, como resultado, perdió un gran monto de dinero. En 2012, se reintrodujo el impuesto a los ingresos brutos, pero este cambio no generó suficientes ingresos nuevos.

En 2018, los votantes de San Francisco aprobaron medidas para imponer el Impuesto a las Rentas para el Cuidado y la Educación Temprana y el Impuesto a los Ingresos Brutos para las Personas Sin Hogar. Se han presentado demandas en contra de los Impuestos para el Cuidado de Niños y las Personas Sin Hogar, y el dinero recaudado a través de estos impuestos ha sido incautado a la espera de que las partes lleguen a acuerdos negociados.

La ley estatal limita el monto de ingresos, incluidos los ingresos impositivos, que la Ciudad puede gastar cada año. La ley estatal les autoriza a los votantes de San Francisco aprobar aumentos a este límite que quedan en vigor por cuatro años.

LA PROPUESTA:

La Propuesta F propone varios cambios a los impuestos que la ciudad recauda de las empresas de San Francisco, que incluyen:

- Eliminar el impuesto a los gastos de nómina a partir del año fiscal 2021;
- Aumentar la tasa impositiva sobre los ingresos brutos en fases
- Ampliar la exención impositiva a los \$2,000,000 para las pequeñas empresas frente el impuesto a los ingresos brutos y eliminar el crédito para las empresas que pagan un impuesto similar en otro lugar.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

- Aumentar la tasa del impuesto administrativo de oficinas en fases; y
- Reducir la tarifa anual de registro comercial para empresas con ingresos brutos menores de los \$1,000,000

Otros cambios solo se darían si se cumplen ciertas condiciones:

- Si la Ciudad pierde la demanda en contra del Impuesto sobre el Cuidado de Niños, la Ciudad tendría la obligación de cobrar un nuevo impuesto sobre los ingresos brutos del arrendamiento de ciertos espacios comerciales.
- Si la Ciudad pierde la demanda en contra del Impuesto para las Personas Sin Hogar, las tasas de los impuestos administrativos de oficina y sobre los ingresos brutos aumentarían para algunas empresas
- Si la Ciudad pierde cualquiera de las demandas, el Estatuto de la Ciudad se reformaría para cambiar la forma en que se calcula el financiamiento básico. La financiación básica es lo que el Estatuto establece como un monto base de financiación para un propósito particular, por ejemplo, el Fondo de Enriquecimiento de la Educación Pública. La Junta de Supervisores y la Alcaldía no tienen ninguna discreción para cambiar estas líneas de base exigidas por el Estatuto.

La Propuesta F aumentaría el límite de gastos de la Ciudad durante cuatro años a partir del 3 de noviembre de 2020.

Los aumentos impositivos se escalarían durante tres años a partir del año fiscal 2022, lo que generaría ingresos anuales adicionales para la ciudad de aproximadamente \$97 millones una vez que se implementen por completo, según el Contralor. Las ganancias se depositarían en el Fondo General de la Ciudad. Se proponen reducciones temporales de las tasas para los años fiscales 2021, 2022 y 2023 para industrias fuertemente afectadas por las condiciones económicas actuales, incluyendo la hostelería, los restaurantes y el comercio minorista.

DECLARACIÓN DEL CONTRALOR:

<https://sfelections.sfgov.org/sites/default/files/Documents/candidates/2020Nov/Prop%20F%20-%20Business%20Tax%20Overhaul.pdf>

Un voto "Sí" significa: Si vota "sí", quiere: eliminar el impuesto a los gastos de nómina de la Ciudad, pero aumentar las tasas para el impuesto a los ingresos brutos y el impuesto administrativo de oficina en fases, reducir los impuestos comerciales para algunas pequeñas empresas, aumentar aún más los impuestos comerciales de la Ciudad si la Ciudad pierde cualquiera de las demandas relacionadas con el Impuesto a las Rentas Comerciales para la Educación y Cuidado Temprano o el Impuesto a los Ingresos Brutos para Personas sin Hogar, pero excluir el dinero recaudado como resultado de estos aumentos al determinar la financiación de base.

Un voto "NO" significa: Si vota "no", no desea realizar estos cambios en el sistema de impuestos comerciales.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA F:

- Proporciona reducciones impositivas para los sectores más afectados por la pandemia de COVID-19, incluidos el comercio minorista, los restaurantes y la hostelería.
- Aumenta el tope para recibir una exención del impuesto sobre los ingresos brutos para las pequeñas empresas
- Genera nuevos ingresos para proteger y mantener los servicios críticos de la ciudad bloqueados por demandas pendientes contra los impuestos para las personas sin hogar y la primera infancia.
- Crea aproximadamente 5,500 puestos de trabajo al eliminar el impuesto sobre la nómina y hacer la transición a un sistema fiscal comercial más equitativo que les alienta a las empresas contratar trabajadores nuevamente.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA F:

- No sabemos qué tipo de negocios estarán aquí en el futuro. La implementación de un nuevo sistema tributario creará aún más incertidumbre cuando deberíamos estar fomentando la previsibilidad y la estabilidad.
- Es un aumento impositivo masivo de \$97 millones anuales que les desanimará a las nuevas empresas para que no abren y a las empresas existentes que están cerradas para que no reabren.
- Es una reforma larga y complicada de los impuestos comerciales de la ciudad, lo que dificulta comprender su impacto sobre las empresas y la Ciudad de manera integral.
- Se deberían de haber formulado dos medidas separadas, no una combinación de reforma del Estatuto y ordenanza.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

PROPUESTA G - Votación de jóvenes en elecciones locales

Reforma del Estatuto colocada en la papeleta por la Junta de Supervisores. Se necesita la aprobación de una mayoría simple de votantes (50% más 1) para que sea aprobada.

LA PREGUNTA:

¿Debería la Ciudad reformar el Estatuto para permitir que los residentes de San Francisco voten sobre candidatos locales y medidas de votación locales siempre y cuando sean ciudadanos estadounidenses, tengan al menos 16 años y estén registrados para votar?

ANTECEDENTES:

El artículo XVII de el Estatuto de San Francisco define "votante" como un elector que está registrado para votar según la ley estatal. La ley estatal aplicable establece que los ciudadanos estadounidenses y los residentes del estado que tengan al menos 18 años de edad al momento de las próximas elecciones son elegibles para registrarse y votar. En 2016, la Junta de Supervisores presentó una reforma del Estatuto a los votantes que les hubiera autorizado a los jóvenes de 16 y 17 años votar en las elecciones municipales. Los votantes no aprobaron la medida. En 2020, el Presidente de la Junta de Supervisores, Norman Yee, presentó la Propuesta G por parte de la Comisión de la Juventud de la Ciudad, que asesora a los Supervisores de la Ciudad y la Alcaldía sobre las políticas y leyes que afectan a los jóvenes.

LA PROPUESTA:

La Propuesta G les permitiría a los residentes de San Francisco votar sobre candidatos locales y medidas de votación locales si son ciudadanos estadounidenses, tienen al menos 16 años y están registrados para votar. Los candidatos locales incluyen candidatos para cargos en la Ciudad, la Junta de Educación y la Junta de Fideicomisarios del Community College. La Propuesta G no permite que los jóvenes de 16 y 17 años voten por candidatos estatales, medidas electorales estatales o candidatos federales.

Se podría esperar que debido a la reforma aumente el número de votantes registrados para las elecciones municipales por aproximadamente un 1.5 por ciento si la tasa de jóvenes de 16 y 17 años que se registran para votar es la misma que la población en general.

DECLARACIÓN DEL CONTRALOR:

<https://sfelections.sfgov.org/sites/default/files/Documents/candidates/2020Nov/Prop%20G%20-%20Youth%20Voting.pdf>

Un voto "SÍ" significa: Si vota "sí", quiere reformar el Estatuto para permitir que los residentes de San Francisco voten por candidatos locales y medidas electorales locales si son ciudadanos estadounidenses, tienen al menos 16 años de edad y están registrados para votar.

Un voto "NO" significa: Si vota "no", no desea realizar este cambio.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA G:

- Si se permite que los jóvenes voten en un momento en que están comprometidos con sus comunidades locales, se establecerá el hábito de votar de por vida y aumentará la participación general de votantes.
- Al incluir a los jóvenes en las elecciones locales, San Francisco tendrá un electorado más representativo y un sistema electoral más justo.
- Los jóvenes de 16 y 17 años son tan capaces y poseen el mismo nivel de conocimientos cívicos que los adultos. Son igualmente capaces de tomar decisiones sobre problemas que afectan a sus escuelas y comunidades.
- Muchos jóvenes de 16 y 17 años trabajan y pagan impuestos. Deberían tener el derecho a votar.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA G:

- Los jóvenes de 16 y 17 años carecen de la madurez y experiencias necesarias para votar. Algunos jóvenes de 16 y 17 años no trabajan ni pagan impuestos, por lo que es posible que no comprendan completamente las implicaciones de algunos temas sobre los que pueden estar votando.
- Los jóvenes de 16 y 17 años no son adultos según la ley. La ley prohíbe que las personas menores de 18 años participen en jurados, alquilen vehículos y compren tabaco o alcohol.
- Los padres son responsables por las acciones y el bienestar de los jóvenes de 16 y 17 años, por ejemplo, se requiere el permiso de los padres para unirse a las fuerzas militares o casarse. ¿Por qué debería ser diferente la votación?
- La Propuesta G abre la puerta para que los niños aún más jóvenes voten

PROPUESTA H – Distritos comerciales vecinales y permisos de la ciudad

Ordenanza colocada en la papeleta por la Alcaldía. Se necesita la aprobación de una mayoría simple de votantes (50% +1) para que sea aprobada.

LA PREGUNTA:

¿Debería la Ciudad reformar el Código de Planificación para Distritos Comerciales Vecinales para permitir más usos permisibles, eliminar la notificación pública y agilizar el proceso de permisos?

ANTECEDENTES:

Los Distritos Comerciales Vecinales (NCD) en San Francisco son zonas comerciales fuera del centro de la ciudad en donde se permite el uso comercial en la planta baja y otros usos en los pisos superiores.

El Código de Planificación de la Ciudad de San Francisco determina los usos aceptables en distritos zonificados como residenciales, comerciales e industriales. Cada uso del distrito de zonificación puede estar permitido, condicionalmente permitido o no permitido. Los usos permitidos condicionalmente requieren una amplia revisión y aprobación por parte de la Comisión de Planificación.

Para poder abrir y operar un negocio en San Francisco, los dueños de los negocios pueden necesitar permisos de varias agencias de la Ciudad por separado, incluyendo permisos de construcción del Departamento de Inspección de Edificios; para la venta de alimentos del Departamento de Salud, etc.

Para cambiar el uso de la propiedad en ciertos distritos, la persona que solicita los permisos de construcción debe publicar la notificación de la propuesta para los vecinos durante 30 días. Durante este tiempo, la Ciudad no puede emitir permisos y el público puede solicitar una revisión.

LA PROPUESTA:

La Propuesta H es una Ordenanza de Iniciativa que cambiaría el actual Código de Planificación para Distritos Comerciales Vecinales para (1) reformar los procesos de permisos e inspección en toda la ciudad y (2) ajustar la zonificación en todos los distritos comerciales y de tránsito vecinales en la Ciudad.

1. CAMBIOS A LOS PERMISOS Y LAS INSPECCIONES

- a. Agilizar el proceso actual de permisos e inspecciones para que dure un máximo de 30 días y permitir la revisión simultánea de las solicitudes entre departamentos en lugar de la actual revisión secuencial de varias agencias.
- b. Exigirles a las agencias de la Ciudad coordinar sus inspecciones y programarlas para que ocurran dentro de un plazo máximo de 2 semanas posteriores a la solicitud de inspección. Las inspecciones se limitarían a verificar el cumplimiento basado en una lista de verificación objetiva adoptada por la agencia.

2. CAMBIOS AL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN

- a. Revisar la zonificación para aumentar los tipos de usos permitidos y condicionalmente permitidos para incluir actividades artísticas y de entretenimiento, instalaciones comunitarias, servicios sociales y filantrópicos, comercio minorista y restaurantes, entre otros.
- b. Abordar la capacidad reducida en los restaurantes en cumplimiento con el distanciamiento social por COVID-19 mediante la expansión del uso de áreas al aire libre
- c. Permitir que las empresas permitan ciertos tipos de uso para el trabajo compartido, denominados "espacios de trabajo minoristas". Por ejemplo, esto permitiría que un restaurante sirva como un espacio de trabajo para el público los días en que el restaurante esté abierto.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

Además, la Propuesta H cambiaría las restricciones para permitir usos temporales en bares y lugares de entretenimiento, y tiendas minoristas temporales estilo “pop-up” en espacios comerciales vacíos.

DECLARACIÓN DEL CONTRALOR:

<https://sfelections.sfgov.org/sites/default/files/Documents/candidates/2020Nov/Prop%20H%20-%20Neighborhood%20Commercial%20Districts%20and%20City%20Permitting.pdf>

Un voto "Sí" significa: Si vota "sí", quiere cambiar el Código de Planificación para los Distritos Comerciales Vecinales de la ciudad para reformar el proceso de permisos e inspección para nuevos negocios y expandir los usos de zonificación en los distritos comerciales y de tránsito vecinales de la Ciudad.

Un voto "NO" significa: Si vota "no", no desea realizar estos cambios.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA H:

- La medida apoya a las pequeñas empresas de San Francisco, agilizando la emisión de permisos y facilitándoles la capacidad de competir con las compras en línea y mitigar el impacto de la pandemia.
- Los cambios en el costo de revisión, inspección y aprobación para la Ciudad podrían compensarse con aumentos a los impuestos gravados a nuevos negocios y ahorros de tiempo para el personal de la Ciudad debido a plazos más cortos en la emisión de permisos.
- Se podría permitir que las organizaciones sin ánimo de lucro abran oficinas en los distritos comerciales vecinales, lo que les ayudaría a encontrar un espacio más asequible y llenaría los espacios comerciales vacíos.
- La expansión del uso de restaurantes y el cenar al aire libre ayudaría a mantener la vitalidad y la cultura de la Ciudad, lo cual es especialmente necesario durante la pandemia.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA H:

- La creación de nuevos procesos para inspecciones y la emisión de permisos podría crear confusión entre el público, las empresas y los vecindarios.
- La propuesta es complicada y cambia el uso de la tierra y los permisos de la Ciudad sin audiencias públicas.
- Los Distritos Comerciales Vecinales se desarrollaron hace más de 30 años y se han ido ajustando con el tiempo para abordar las preocupaciones de los vecindarios y las pequeñas empresas en la medida que surgen. No hubo aportes de los vecindarios o de las pequeñas empresas en el desarrollo de la Propuesta H.
- Los cambios a la planificación deben ser realizadas por la Comisión de Planificación y la Junta de Supervisores, no por medio de una medida de votación.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

PROPUESTA I – Impuesto sobre transferencias inmobiliarias

Ordenanza colocada en la papeleta por la Junta de Supervisores. Se necesita la aprobación de una mayoría simple de votantes (50% + 1) para que sea aprobada.

LA PREGUNTA:

¿Deberá la Ciudad duplicar permanentemente la tasa del impuesto de transferencia sobre ventas y arrendamientos de 35 años o más en transacciones de bienes raíces con un valor de entre \$10 millones y \$25 millones, y transacciones con un valor superior a los \$25 millones para recaudar un ingreso promedio estimado de \$196 millones cada año?

ANTECEDENTES:

La Ciudad recauda un impuesto de transferencia sobre ciertas ventas, así como los arrendamientos de 35 años o más de bienes inmuebles residenciales y comerciales en San Francisco. La tasa impositiva generalmente depende del precio de venta del inmueble. Las tasas actuales del impuesto de transferencia son:

Precio de venta del bien inmueble	Tasa actual del impuesto
Más de \$100 y menor o igual a \$250,000	0.50%
Más de \$250,000 y menos de \$1,000,000	0.68%
Al menos \$1,000,000 y menos de \$5,000,000	0.75%
Al menos \$5,000,000 y menos de \$10,000,000	2.25%
Al menos \$10,000,000 y menos de \$25,000,000	2.75%
Al menos \$25,000,000	3.00%

Si la propiedad se vende a la Ciudad, el impuesto a la transferencia no se aplica. Si la propiedad se vende a organizaciones calificadas sin ánimo de lucro de vivienda asequible, la tasa del impuesto a la transferencia no es mayor al 0.75%.

La ley estatal limita el monto de ingresos, incluidos los ingresos fiscales, que la Ciudad puede gastar cada año. La ley estatal les autoriza a los votantes de San Francisco aprobar aumentos a este límite por un plazo máximo de cuatro años.

El dinero recaudado por este impuesto es destinado al Fondo General de la Ciudad.

LA PROPUESTA:

La Propuesta I aumentaría la tasa del impuesto sobre la transferencia para ciertas ventas, así como los arrendamientos de 35 años o más, de bienes inmuebles con un precio de al menos \$10 millones. Para propiedades con un precio de venta menor a los \$10 millones, la tasa actual del impuesto sobre las transferencias no cambiaría. Las tasas impositivas propuestas son:

Precio de venta del bien inmueble	Tasa de impuestos propuesta
Más de \$100 y menor o igual a \$250,000	0.50% (ningún cambio)
Más de \$250,000 y menos de \$1,000,000	0.68% (ningún cambio)
Al menos \$1,000,000 y menos de \$5,000,000	0.75% (ningún cambio)

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

Al menos \$5,000,000 y menos de \$10,000,000	2.25% (ningún cambio)
Al menos \$10,000,000 y menos de \$25,000,000	5.50%
Al menos \$25,000,000	6.00%

El aumento de la tasa del impuesto a la transferencia no se aplicaría si se vende la propiedad a la Ciudad o a organizaciones sin ánimo de lucro de vivienda asequible que califiquen.

Si se aprueba la medida, las nuevas tasas impositivas entrarían en vigencia el 21 de enero de 2021.

De conformidad con las leyes aplicables, la Propuesta I también aumentaría el límite estatal sobre el gasto de ingresos fiscales anuales de la Ciudad por el monto de impuestos adicionales recaudados según los aumentos propuestos a la tasa. El límite mayor duraría por cuatro años a partir del 3 de noviembre de 2020 .

DECLARACIÓN DEL CONTRALOR:

<https://sfelections.sfgov.org/sites/default/files/Documents/candidates/2020Nov/Prop I - Transfer Tax.pdf>

Un voto "SÍ" significa: Si vota "sí", quiere duplicar la tasa del impuesto de transferencia sobre las ventas y arrendamientos de 35 años o más de bienes inmuebles con un valor de por lo menos \$10 millones.

Un voto "NO" significa: Si vota "no", no desea hacer estos cambios .

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA I:

- En un momento en que San Francisco está enfrentando un déficit proyectado de entre \$1.1 mil millones y \$1.7 mil millones durante los próximos dos años, esta medida tributaria progresiva generará fondos de emergencia que son muy necesarios.
- La Junta de Supervisores aprobó por unanimidad una resolución que hace que el alivio de alquiler de emergencia y la vivienda permanentemente asequible sean una prioridad para los nuevos ingresos. Esta medida permitirá que los trabajadores de la salud y otros proveedores de servicios esenciales puedan vivir y trabajar en la Ciudad.
- El aumento de impuestos solo cae sobre ventas y arrendamientos que tengan un valor de \$10 millones o más y no afectará a los propietarios de viviendas, inquilinos o dueños de pequeñas empresas.
- La Propuesta I recauda ingresos provenientes de aquellos que tienen la capacidad de pagar. Se está pidiendo a la gente rica que paguen su porción justa

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA I:

- El dinero recaudado por este impuesto irá al Fondo General y no se contempla ninguna supervisión sobre la manera en que se gastará.
- El impuesto a las transferencias de San Francisco ya se encuentra entre los más altos del país. Si se aumenta, las empresas podrían optar por mudarse a otro lugar. Es posible que nunca se construyan edificios a precio de mercado que ya han sido aprobados, lo cual agravaría nuestra escasez de viviendas.
- La carga tributaria se podría transferir a las pequeñas empresas e inquilinos que están luchando por mantenerse a flote durante la crisis del COVID-19.
- La Ciudad no podrá depender de los fondos recaudados por esta medida porque la duplicación del impuesto de transferencia en transacciones de más de \$10 millones podría resultar en el empleo de estrategias impredecibles de evasión de impuestos según el Contralor.

PROPUESTA J – Impuesto a las parcelas para el Distrito Escolar Unificado de San Francisco

Ordenanza colocada en la papeleta por la Alcaldía y la Junta de Supervisores. Se necesita la aprobación de al menos dos tercios de los votantes (66,66%) para que sea aprobada.

LA PREGUNTA:

¿Deberá la ciudad reemplazar el Impuesto a las Parcelas para el Distrito Escolar Unificado de San Francisco (SFUSD) de 2018 con un impuesto diferente que cambia la tasa impositiva anual de \$320 por parcela a \$288 por parcela, ajustada por inflación cada año y con una exención para personas con 65 años o más, así recaudando un ingreso estimado de \$48.1 millones al año?

ANTECEDENTES:

Los impuestos a las parcelas son un impuesto a la propiedad que pagan los propietarios de bienes inmuebles. A diferencia de los impuestos estándares a la propiedad, no se basan en el valor de la propiedad. Los impuestos a las parcelas pueden basarse en las características de una propiedad o pueden ser una tarifa plana.

El beneficiario de este impuesto a las parcelas, el Distrito Escolar Unificado de San Francisco (SFUSD), educa a unos 54,000 estudiantes al año y emplea a unos 6,900 maestros.

En junio de 2018, la mayoría de los votantes de San Francisco aprobaron un impuesto anual a las parcelas de \$320 por parcela de propiedad sujeta a impuestos (con ajustes anuales por inflación) para proporcionar fondos al SFUSD (Propuesta G: Impuesto a las Parcelas para las Escuelas de 2018). Las personas que tengan 65 años o más antes del 1 de julio del año fiscal correspondiente están exentas de este impuesto si poseen un interés en la propiedad gravada y si la propiedad es su residencia principal en donde viven la mayoría del tiempo.

El Impuesto a las Parcelas para las Escuelas de 2018 fue aprobada por una mayoría simple, pero se presentó una demanda alegando que se necesitaba un voto de dos tercios para se aprobara, y los fondos se congelaron en espera del resultado de la demanda. Si la demanda determina que el Impuesto a las Parcelas para las Escuelas de 2018 no es válido, los impuestos recaudados hasta ahora se devolverán a los dueños de las parcelas. Si la demanda determina que el Impuesto a las Parcelas para las Escuelas de 2018 si es válido, los impuestos recaudados hasta el momento se asignarían al SFUSD. Independientemente del resultado de la demanda, si la nueva Propuesta J se aprueba con una mayoría de dos tercios, se promulgará y reemplazará el Impuesto a las Parcelas para las Escuelas de 2018.

LA PROPUESTA:

La Propuesta J reemplazaría el Impuesto a las Parcelas para las Escuelas de 2018 (Propuesta G), que fue aprobado con el 61% de los votos, con un nuevo impuesto a las parcelas que necesita la aprobación de dos tercios (66.66%) de los votantes.

La Propuesta J cambiaría la tasa impositiva de \$320 a \$288 por parcela de propiedad sujeta a impuestos a partir del 1 de julio de 2021. Este impuesto se ajustaría por inflación cada año y, al igual que el impuesto de 2018, caducaría el 30 de junio de 2038. Las personas que tengan 65 años o más antes del 1 de julio del año fiscal correspondiente estarían exentos de este impuesto si tienen un interés en **la propiedad gravada y si** la propiedad es su residencia principal en donde viven la mayoría del tiempo. Se estima que los ingresos derivados de este impuesto a las parcelas serían de aproximadamente \$48.1 millones al año.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

El SFUSD podría usar el dinero recaudado a través de este impuesto para los mismos fines que el Impuesto a las Parcelas para las Escuelas de 2018, para:

- Aumentar los salarios y beneficios para maestros, paraeducadores y otros empleados del SFUSD;
- Aumentar la dotación de personal y la financiación de programas en escuelas de alta necesidad y escuelas comunitarias;
- Proporcionar desarrollo profesional;
- Invertir en tecnología, incluido el apoyo total de las herramientas digitales de enseñanza y aprendizaje para estudiantes, educadores y sus familias;
- Financiar escuelas públicas chárter;
- Proveer supervisión para garantizar que los fondos se asignen solamente para estos fines .

DECLARACIÓN DEL CONTRALOR:

https://sfelections.sfgov.org/sites/default/files/Documents/candidates/2020Nov/Prop%20J%20-%20Parcel%20Tax%20Replacement_0.pdf

Un voto "SÍ" significa: Si vota "sí", quiere que la Ciudad reemplace el Impuesto a las Parcelas para las Escuelas de 2018 con un nuevo impuesto que cambiaría la tasa impositiva anual de \$320 por parcela a \$288, a partir del 1 de julio de 2021, ajustada por inflación cada año, y con una exención para personas de 65 años o más.

Un voto "NO" significa: Si vota "no", no desea realizar este cambio.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA J:

- El Distrito Escolar Unificado de San Francisco enfrentará un déficit proyectado de \$148 millones en el Año Fiscal 2021-22, una reducción presupuestal del 16% relativo al presupuesto actual. Sin el impuesto a las parcelas, estos recortes al presupuesto tendrían un impacto devastador sobre el aprendizaje y el desempeño de los estudiantes.
- San Francisco es uno de los lugares más caros para vivir del país. Si se pagara a los educadores un salario digno ayudaría al SFUSD poder atraer, apoyar y retener maestros de alta calidad
- Los fondos no están controlados por el Estado de California, por lo que los fondos se gastarían en San Francisco para beneficiar directamente a los estudiantes y maestros de la Ciudad.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA J:

- Como un impuesto fijo, este impuesto a las parcelas castigaría a los dueños de propiedades de ocupación individual, mientras que se perdería la oportunidad de recaudar más ingresos tributarios de parcelas de ocupación múltiple.
- Esta medida surge de las negociaciones salariales del sindicato de maestros, que arrojaron sólidos incrementos durante tres años; este impuesto proporcionaría un aumento adicional del 2%. Los referéndum no son la mejor manera de resolver problemas contractuales.
- El SFUSD ya recibe \$53 millones derivados de los impuestos sobre las ventas, \$40 millones de otros dos impuestos a las parcelas y \$130 millones de otros impuestos especiales.

PROPUESTA K – Autorización para la vivienda asequible

Ordenanza colocada en la papeleta por la Junta de Supervisores. Se necesita la aprobación de una mayoría simple de votantes (50% +1) para que sea aprobada.

LA PREGUNTA:

¿Deberá la Ciudad poseer, desarrollar, construir, rehabilitar o adquirir hasta 10,000 unidades residenciales de proyectos de viviendas de bajo alquiler dentro de la Ciudad con el fin de proporcionar viviendas de alquiler asequible?

ANTECEDENTES:

Actualmente, la Ciudad tiene una variedad de programas de vivienda asequible, incluidos aquellos que:

- Crean, preservan y mejoran viviendas asequibles;
- Convierten viviendas a precio de mercado en viviendas permanentemente asequibles;
- Proporcionan préstamos a personas comprando vivienda por primera vez; y
- Ayudan a los propietarios e inquilinos elegibles a permanecer en sus hogares.

Sin embargo, el Artículo 34 de la Constitución Estatal requiere la aprobación de la mayoría de los votantes de San Francisco antes de que:

- La Ciudad pueda desarrollar, construir o adquirir proyectos de viviendas de alquiler para personas de bajos ingresos; o
- Las organizaciones sin ánimo de lucro y las empresas puedan desarrollar, construir o adquirir proyectos de viviendas de alquiler para personas de bajos ingresos con la ayuda financiera de agencias públicas .

LA PROPUESTA:

La Propuesta K proporcionaría la autorización conforme con el Artículo 34 para 10,000 unidades de vivienda de alquiler asequible, especificando que el gobierno de la Ciudad tendrá la autorización para poseer, desarrollar, construir, adquirir o rehabilitar estas unidades. Esta ordenanza no proporciona financiamiento para la vivienda, pero sí le autoriza a la Ciudad tomar las medidas necesarias para implementar la ordenanza en conformidad con las leyes aplicables.

Si los votantes lo aprueban, los legisladores de la ciudad tendrían que evaluar y decidir cuales funciones serían realizadas directamente por la Ciudad (por ejemplo, desarrollo de viviendas, adquisición de propiedades, construcción, administración de propiedades y activos). Según la discreción de la Ciudad, esto incluiría identificar la expansión o modificación de las estructuras de las agencias de la ciudad, nuevos procesos, dotación de personal, otros costos y proporcionar los fondos operativos.

DECLARACIÓN DEL CONTRALOR:

<https://sfelections.sfgov.org/sites/default/files/Documents/candidates/2020Nov/Prop%20K%20-%20Affordable%20Housing%20Authorization.pdf>

Un voto “SÍ” significa: Si vota “sí”, quiere autorizar a la Ciudad la capacidad de poseer, desarrollar, construir, adquirir o rehabilitar hasta 10,000 unidades de viviendas de alquiler para personas de bajos ingresos en la Ciudad .

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

Un voto "NO" significa: Si vota "no", no desea realizar este cambio.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA K:

- La adición de 10,000 unidades de vivienda de alquiler asequible ayudaría a brindar más opciones de alquiler para los residentes de ingresos medios y bajos que buscan vivienda en la Ciudad.
- La Propuesta K sería un paso para revertir el Artículo 34, establecido en 1950, que principalmente afectó y excluyó a los ciudadanos de grupos minoritarios para que no se mudaran a ciertos vecindarios al bloquear la creación de viviendas asequibles.
- La ordenanza autorizaría la vivienda social municipal, una forma de vivienda permanentemente asequible, utilizada en otras ciudades importantes, que puede ayudar a abordar el desplazamiento y la falta de vivienda.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA K:

- Si bien la autorización de la Propuesta K no tendrá costo para los contribuyentes, la construcción de las unidades de vivienda podría incurrir en altos costos operativos, que serían financiados con dólares de los contribuyentes.
- La ordenanza no especifica cómo se financiarán las unidades de vivienda.
- Si las unidades de vivienda asequible construidas por la Ciudad no se mantienen adecuadamente, existe el riesgo de que los edificios se deterioren y afecten de manera negativa a las comunidades en las que están ubicados.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

PROPUESTA L – Impuesto comercial basado en la comparación entre el sueldo del alto ejecutivo y el sueldo del empleado

Ordenanza colocada en la papeleta por la Junta de Supervisores. Se necesita la aprobación de una mayoría simple de votantes (50% +1) para que sea aprobada.

LA PREGUNTA:

¿Deberá la Ciudad reformar el Código de Regulaciones e Impuestos Comerciales para imponer un impuesto adicional a los ingresos brutos o un impuesto administrativo de oficina a las empresas que tengan una proporción mayor al 100:1 entre el sueldo del empleado gerencial con la mayor paga y el sueldo mediano de los empleados que estén radicados en la Ciudad; y aumentar el límite de asignación de la Ciudad por el monto recaudado bajo el impuesto adicional durante cuatro años a partir del 3 de noviembre de 2020?

ANTECEDENTES:

Actualmente, la Ciudad impone varios impuestos a las empresas que operan en San Francisco. Por ejemplo:

- La Ciudad recauda un impuesto sobre los ingresos brutos (Impuesto sobre los Ingresos Brutos) de algunas empresas a una tasa de entre el 0.16 por ciento y el 0.65 por ciento al año, que se deposita en el Fondo General.
- Las empresas con más de \$1 mil millones en ingresos brutos, 1,000 empleados en todo el país y oficinas administrativas en San Francisco pagan un impuesto administrativo de oficina (Impuesto Administrativo de Oficina) basado en sus gastos de nómina en lugar de sus ingresos brutos. Esta tasa impositiva es del 1.4 por ciento de sus gastos de nómina y se destina al Fondo General.
- No todos los impuestos comerciales recaudados están designados para el Fondo General, que se puede usar para cualquier propósito de la Ciudad. En la actualidad, un impuesto comercial dedica el 85 por ciento para financiar el cuidado y la educación temprana para niños pequeños, y el 15 por ciento restante para el Fondo General. Otro impuesto comercial se dedica a financiar servicios para personas sin hogar y a prevenir la falta de hogar.

De acuerdo con el informe requerido del Contralor de la Ciudad de agosto de 2020 sobre los presupuestos propuestos por la Alcaldía para los próximos dos años fiscales (FY):

- La emergencia del COVID-19 y los mandatos de salud pública resultantes en 2020 afectaron negativamente la base de ingresos tributarios comerciales de la Ciudad debido a aumentos en el desempleo, cierres comerciales temporales y permanentes y la reducción de los desplazamientos de los empleados a la Ciudad. (Los ingresos derivados de impuestos comerciales incluyen el impuesto sobre la nómina, la tarifa de registro comercial, el impuesto administrativo de oficina y el impuesto a los ingresos brutos).
- Los ingresos tributarios comerciales del año fiscal 2020-21 son de un 20.9 por ciento menos de lo que fue presupuestado.
- Los ingresos fiscales comerciales del próximo año (Año Fiscal 2021-22) están presupuestados para ser un 24 por ciento mayor que el presupuesto propuesto para el año fiscal 2020-21.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

LA PROPUESTA:

Si se aprueba, esta ordenanza impondría un impuesto adicional sobre algunas empresas en San Francisco si su empleado gerencial con la mayor paga (Mayor Paga Ejecutiva) gana más de 100 veces el sueldo mediano de sus empleados en San Francisco (Paga a los Empleados). Los impuestos recaudados se depositarán en el Fondo General.

- Para una empresa que paga el Impuesto sobre Ingresos Brutos, si su Mayor Paga Ejecutiva es más de 100 veces la Paga a los Empleados, la empresa pagaría un impuesto adicional de entre el 0.1 por ciento y el 0.6 por ciento de sus ingresos brutos en San Francisco.
- En el caso de una empresa que paga el Impuesto Administrativo de Oficina, si su Mayor Paga Ejecutiva es más de 100 veces la Paga a los Empleados, la empresa pagaría un impuesto adicional de entre el 0.4 por ciento y el 2.4 por ciento de sus gastos de nómina en San Francisco.

Si se aprueba, también aumentaría el límite del gasto de ingresos fiscales anuales de la Ciudad por el monto de impuestos adicionales recaudados según el impuesto propuesto. El límite mayor duraría cuatro años.

DECLARACIÓN DEL CONTRALOR:

<https://sfelections.sfgov.org/sites/default/files/Documents/candidates/2020Nov/Prop%20L%20-%20Business%20Tax%20on%20Comparison%20of%20Top%20Executive%20Pay%20to%20Employee%20Pay.pdf>

Un voto "Sí" significa: Si vota "sí", quiere aplicar un impuesto adicional a algunos negocios en San Francisco cuando su empleado gerencial con la mayor paga gane más de 100 veces el sueldo mediano de sus empleados en la ciudad.

Un voto "NO" significa: Si vota "no", no desea realizar este cambio.

Únase a la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco o done para apoyar nuestro trabajo: lwvsf.org

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA L:

- Los economistas de San Francisco proyectan un déficit presupuestario de entre \$1.1 mil millones y \$1.7 mil millones durante los próximos dos años debido a la pandemia de COVID-19. Las empresas con una Mayor Paga Ejecutiva de más de 100 veces la Paga a los Empleados pueden ayudar para que la ciudad se recupere pagando este impuesto comercial adicional.
- Durante los últimos 30 años, los salarios de los ejecutivos en los Estados Unidos aumentaron un 940%, mientras que los salarios de los empleados aumentaron un 11%. La Propuesta L tiene la intención de alentar a las empresas de la ciudad para que invierten más en sus trabajadores al reducir la disparidad entre su Mayor Paga Ejecutiva y la Paga mediana a los Empleados.
- San Francisco es un lugar deseable para la ubicación de sedes comerciales. En el caso de las empresas con una Mayor Paga Ejecutiva desproporcionadamente elevada en comparación con la Paga a los Empleados, se espera que este impuesto aumente el límite de gasto anual de la Ciudad por el monto recaudado. Se proyecta que ese monto será de entre \$60 millones y \$140 millones al año.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA L:

- Este impuesto comercial adicional no resolverá el inminente déficit presupuestario de San Francisco. Los ingresos futuros son impredecibles debido a la reducida base de contribuyentes esperados, las fluctuaciones anuales en el valor y la forma de compensación ejecutiva, y el número de empleados que trabajan en la ciudad frente al teletrabajo.
- Las tarifas de mercado y la experiencia de los ejecutivos influyen en la manera en que las empresas y sus juntas directivas establecen su Mayor Paga Ejecutiva. Este intento de redistribuir la riqueza podría resultar en un incentivo para que las empresas afectadas por este impuesto abandonen San Francisco, lo que resultará en una reducción de los ingresos fiscales. Desde 2018 hasta noviembre de 2019, se informa que 35 empresas en San Francisco se han reubicado fuera del estado.
- Las empresas afectadas podrían evitar este nuevo requisito fiscal. Por ejemplo, podrían reducir la cantidad de empleados que trabajan en la Ciudad si permiten que más de esos empleados trabajen a distancia o limitan las nuevas contrataciones en la Ciudad.

Sea un votante!

Puede registrarse para votar en San Francisco si usted:

- ✓ Es un ciudadano de los Estados Unidos
- ✓ Es un residente de San Francisco
- ✓ Tiene al menos 18 años el día de las elecciones
- ✓ No está en prisión o bajo libertad condicional por una condena por delito mayor
- ✓ No se encuentra mentalmente incompetente para votar por un tribunal

¿Tiene 16 o 17 años? Puede preinscribirse para votar en registertovote.ca.gov .

¿No es ciudadano? Obtenga más información sobre cómo votar por candidatos a la Junta Escolar en sfelections.org/noncitizenvoting .

¿Quiere más información sobre la votación? Visite sfelections.sfgov.org o llame al 415-554-4375.

Consiga más recursos electorales

Esta Guía de Pros y Contras es solo uno de los numerosos recursos sin afiliación política que ofrece la Liga de Mujeres Votantes de San Francisco para ayudarle a usted convertirse en un participante más informado y activo en las elecciones. Además, ofrecemos :

- Foros de candidatos
- Declaraciones de los candidatos
- ...y más!

Visite lwvsf.org/vote para ver todos nuestros recursos sobre las elecciones.



lwvsf.org | facebook.com/LWVSanFrancisco | twitter.com/LWVSE | [instagram/LWVSE](https://instagram.com/LWVSE)